



INFORME DE SOFTWARE DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR - DNDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 02 de 2022 y la Circular Externa 027 de diciembre 29 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina de Control Interno de la Empresa de aseo y servicios públicos de Supía S.A E.S.P realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por el Area de sistemas frente la información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en relación con los equipos de cómputo de la entidad y la administración del licenciamiento de software.

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de derechos de autor y el uso adecuado del software, así como la correcta administración de los equipos de cómputo y licencias de software.

Alcance: Verificar que la entidad para la vigencia 2025 cuente con un inventario de los equipos actualizado y las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas y el destino final del software que se da de baja.

Cuestionario: Conforme a lo establecido en la Circular 27 de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó la información correspondiente al área encargada para lo cual se dispone de las preguntas relacionadas en la circular así:

¿Con Cuántos Equipos Cuenta La Entidad? 06 equipos de Cómputo en propias

¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si X No__ Sistema operativo licenciado y pre- instalado - Microsoft Windows, en la última versión estable del sistema operativo disponible en el mercado (por defecto)

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

EMDAS dentro de su infraestructura tiene implementado un Firewall el cual no permite descargar ejecutables, y dentro de las políticas de usuarios del directorio activo no se permite instalar software si no se tiene perfil de administrador local de cada máquina.

Se observan las configuraciones de los bloqueos aplicados en los perfiles de seguridad en los computadores de la entidad.

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?



Los aplicativos de la Empresa en su mayoría son perpetuos y se dan de baja por obsolescencia caso en el cual se desinstalan de los equipos, haciendo la descarga del aplicativo inventariado de estos activos y en los otros casos que son adquiridos por termino fijo el proveedor deshabilita los ingresos e igualmente se registra en el inventario su vencimiento.

Supia caldas, marzo 19 de 2026

Daniel Londono Arias
DANIEL LONDOÑO ARIAS
Asesor de Control interno